



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2006 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2006-2007, PARA FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 27 de abril de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de mayo), se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los Cuerpos docentes no universitarios.

El apartado octavo de la citada Orden establece la constitución de una comisión de selección.

En su virtud,

**DISPONGO:**



SPIDO

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 27 de abril de 2006, se designan como miembros de la Comisión a los siguientes funcionarios:

- Presidente:  
D. Francisco García García.
  
- Vocales:  
D. Domingo Martínez Martínez.  
D. Pablo Reverte Navarro.  
D. Antonio Zaragoza Lorca.
  
- Secretario:  
D. José Antonio Parra Tomás.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** Los miembros de las comisiones de baremación de méritos, a que hace referencia el apartado duodécimo de la Orden de 27 de abril de 2006, que fueron designados por Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de 14 y 15 de noviembre de 2005, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas Comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 4 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las Comisiones.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.

